



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
INSTITUCION EDUCATIVA PALMAR DE CANDELARIA**

Resolución No. 01026 11 de Septiembre de 2006

Registro DANE: 208421000034.

NIT: 900004848 - 1

Luruaco, (Corregimiento de Palmar de Candelaria), Atlántico Dirección Carrera 3 # 5B - 165

RESOLUCIÓN 56

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE LAS HORAS EXTRAS A
DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EN EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 EN
SECUNDARIA**

El suscrito rector de la Institución Educativa Palmar de Candelaria en uso de las facultades legales que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y especialmente el artículo 14 del Decreto 1002 de 2013 y

CONSIDERANDO

- Que el artículo 14 del Decreto 1002 del 21 de mayo de 2013 estableció que “El servicio por horas extras es aquel que asigna el Rector o Director rural del respectivo establecimiento educativo”.
- Que es necesario designar las horas extras para garantizar la atención de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de la Institución Educativa Palmar de Candelaria.
- Que consensuado con la Subsecretaría Administrativa y Financiera existe disponibilidad para asignar y pagar estas horas extras.
- Que al realizar el estudio de planta el 18 de febrero de 2021 y revisar la asignación correspondiente por ley a cada docente de tiempo completo adscrito a la Institución se hace necesario adjudicar de manera adicional 6 horas extras semanales para cumplir con el Pensum académico de básica secundaria y media, y estas se asignan de acuerdo a la asignación académica en resolución 02 del 28 de enero de 2022 de asignación académica. Por lo anterior.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: asígnese 06 horas extras semanales por necesidad docente a los docentes debajo descritos

Nombres	Área/Asignatura	CEDULA	GRADO ESCALAFON	HORAS EXTRAS SEMANAL
JESUS QUINTERO AREVALO	INFORMÁTICA	1140850044	2A	2
HERMOGENES VILLAFAÑE	MANOTAS ESTADISTICA	72005401	2A	4

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmar de Candelaria – Atlántico, a los tres (03) días del mes de octubre de 2022


ROGELIO VECINO PÉREZ
C.C. 72.163.939 Rector